



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de agosto de 2019
Español
Original: inglés

Carta de fecha 19 de agosto de 2019 dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en relación con la carta de fecha 27 de junio de 2019 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas ([S/2019/536](#)), en la que se formularon acusaciones infundadas contra mi país vinculadas a los incidentes ocurridos en relación con cuatro petroleros el 12 de mayo de 2019 y con dos petroleros el 13 de junio de 2019.

Dada la gran presencia de fuerzas extranjeras en el golfo Pérsico y el mar de Omán, es indudable que esas operaciones técnicamente complicadas no podrían haberse realizado sin el conocimiento previo de las fuerzas mencionadas. También debe tenerse en cuenta que algunas de estas fuerzas han llevado a cabo anteriormente muchas actividades con bandera falsa y tienen una gran capacidad técnica para planificar y ejecutar operaciones complicadas por sí solas, incluso en esta región donde poseen una presencia militar masiva y realizan múltiples tareas de inteligencia.

La afirmación de los Estados Unidos de que el 12 de mayo de 2019 varias naves de ataque iraníes habían ingresado en las aguas territoriales de los Emiratos Árabes Unidos antes de los incidentes carece de fundamento. Las fuerzas iraníes en el golfo Pérsico y el mar de Omán, en el desempeño de sus misiones habituales, a saber, preservar la seguridad y prevenir actividades ilegales, operan en el mar territorial de la República Islámica del Irán y en aguas internacionales. En este sentido, también hay que tener en cuenta la declaración de un funcionario de los Emiratos Árabes Unidos, quien afirmó que, honestamente, no podían acusar a ningún país porque no tenían pruebas. Asimismo, las afirmaciones relativas a los incidentes ocurridos el 13 de junio de 2019 en relación con petroleros carecen de fundamento y la información facilitada está distorsionada.

En cuanto al petrolero *Front Altair*, los buques de búsqueda y salvamento de la República Islámica del Irán fueron enviados al lugar del incidente inmediatamente después de recibir la llamada de socorro. Ayudaron a los 23 integrantes de la tripulación (que ya habían sido recuperados por un buque con pabellón de las Islas Marshall) a trasladarse a un lugar de refugio designado por la Organización Marítima y Portuaria de la República Islámica del Irán en el puerto iraní de Yask. Más tarde, la tripulación, en coordinación con el agente naviero, fue llevada por vía aérea a Dubai. Las unidades de salvamento iraníes también cooperaron con el propietario del buque para extinguir el incendio en el petrolero, lo que se llevó a cabo con éxito. Todas las



medidas adoptadas por los buques iraníes con respecto al petrolero Front Altair se llevaron a cabo de conformidad con el derecho internacional aplicable y las obligaciones que corresponden a la República Islámica del Irán en virtud de los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes pertinentes. El informe al respecto elaborado por las autoridades iraníes competentes se presentó posteriormente a la Organización Marítima Internacional por conducto de la Embajada de la República Islámica del Irán en Londres.

Se siguió una estrategia similar en relación con el petrolero Kokuka Courageous. Inmediatamente después de recibir la llamada de socorro, el Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo de la República Islámica del Irán se comunicó y coordinó con el buque más cercano que pasaba por la zona, el MV Coastal Ace de bandera neerlandesa, para que rescatara a los 21 miembros de la tripulación que estaban en peligro. Dado que el incidente se produjo en aguas contiguas a la República Islámica del Irán, la Organización Marítima y Portuaria de nuestro país envió un equipo para que lo investigara de conformidad con las normas internacionales. Sin embargo, las fuerzas de los Estados Unidos en la zona denegaron el acceso al buque al equipo de investigación iraní e impidieron así que la República Islámica del Irán cumpliera las obligaciones que le incumbían en virtud de los convenios marítimos internacionales, en particular el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos y el Código de Normas Internacionales y Prácticas Recomendadas para la Investigación de los Aspectos de Seguridad de Siniestros y Sucesos Marítimos. En consecuencia, la República Islámica del Irán presentó ante la Organización Marítima Internacional su enérgica protesta por la conducta ilícita de las fuerzas de los Estados Unidos que pone en peligro la seguridad de la navegación en la región e impide que la administración marítima y el equipo de búsqueda y rescate iraníes realicen investigaciones.

Además, también carece de fundamento la afirmación de que las fuerzas iraníes intentaron recuperar una mina sin detonar después de los ataques. Las fotografías y los vídeos poco claros de los presuntos hechos no aportan pruebas aceptables ni concluyentes. Al mismo tiempo, desde un punto de vista técnico, la recuperación de una mina sin detonar requiere dispositivos especiales y no puede llevarse a cabo de ninguna manera utilizando únicamente las manos. Asimismo, los argumentos de los Estados Unidos sobre el origen iraní de las minas adosadas magnéticamente están gravemente viciados, ya que son muchos los países que fabrican este tipo de minas y estas comparten múltiples características comunes.

A la luz de lo que antecede, rechazo las acusaciones contenidas en la carta de los Estados Unidos antes mencionada, que, utilizando indebidamente un mecanismo establecido de las Naciones Unidas, difunde mentiras y acusaciones infundadas contra mi país. Esta campaña iranófoba tiene por objeto principal aumentar las presiones políticas y económicas sobre la República Islámica del Irán tras la retirada ilegal de los Estados Unidos del Plan de Acción Integral Conjunto y la imposición unilateral de sanciones ilegales contra la República Islámica del Irán en violación de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad. El principal objetivo de la política de máxima presión y el terrorismo económico de los Estados Unidos contra el pueblo iraní, así como la intensificación y la desestabilización de la situación de seguridad en la región, entre otras cosas mediante la formación de coaliciones con el pretexto de la seguridad de la navegación internacional en el estrecho de Ormuz, consiste, entre otras cosas, en justificar el despliegue de más fuerzas extranjeras en esta inestable región. La República Islámica del Irán condena enérgicamente esta política peligrosa y destructiva, que constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad de toda la región.

Contrariamente a sus intentos de presentarse como uno de los principales defensores de la seguridad marítima, los Estados Unidos, en violación de las normas

de los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes pertinentes, en particular la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental y el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, han impuesto sus sanciones unilaterales ilegales, impidiendo la prestación de servicios por satélite a los buques iraníes. Como resultado de ello, además de violar los derechos humanos de los marinos, los Estados Unidos han puesto en peligro la seguridad marítima y han perturbado la protección del medio marino en el golfo Pérsico y el mar de Omán. Las protestas de la República Islámica del Irán contra esas medidas ilegales de los Estados Unidos ya han sido registradas en la Organización Marítima Internacional.

Teniendo en cuenta la coacción, la intimidación y el comportamiento maligno de los Estados Unidos en el golfo Pérsico y el mar de Omán, la República Islámica del Irán reitera que la masiva presencia militar de los Estados Unidos en la región no solo ha sido y sigue siendo la principal fuente de inseguridad e inestabilidad en la región del golfo Pérsico en general, sino que también representa la amenaza más importante para su paz y seguridad. Es evidente que la seguridad del golfo Pérsico solo debe ser protegida por sus Estados ribereños. Al mismo tiempo, el principal obstáculo para la formación de un acuerdo de seguridad en el golfo Pérsico es la presencia de fuerzas extranjeras, en particular estadounidenses, en la región.

La República Islámica del Irán, que posee la costa más extensa del golfo Pérsico y el estrecho de Ormuz, ha asumido históricamente la responsabilidad de garantizar el orden del tráfico y la seguridad de la navegación allí y la ha cumplido con éxito, manteniendo su seguridad al más alto nivel durante decenios. La República Islámica del Irán asume esta responsabilidad seriamente y, de conformidad con las obligaciones que le corresponden y en ejercicio de sus derechos pertinentes, está decidida a seguir asegurando la navegación internacional e impidiendo cualquier actividad ilícita en ella.

Le agradecería mucho que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Majid Takht Ravanchi**
Embajador y
Representante Permanente